



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

RESOLUCION DE ALCALDIA 292-12-2020-MPT

Talara, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía 287-12-2020-MPT de fecha 14 de diciembre de 2020 y el Proveído N° 3261-12-2020-GM-MPT de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, a través del documento de visto, se encargó las funciones de la Unidad de Recursos Humanos a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño del 14 al 16 de diciembre;

Que, mediante Informe N° 234-12-OAF-MPT de fecha 16 de diciembre de 2020 la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, solicita permiso para ausentarse de sus labores los días del 18 al 21 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 3261-12-2020-GM-MPT de fecha 18 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal propone se encargue las funciones de la Unidad de Recursos Humanos a la Abg. Milagros Miroslava Zapata Ramos, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Administración Tributaria;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición de Jefa de Oficina de Administración y Finanzas, se debe formalizar el encargo al CPC. JOSÉ CLAUDIO PALACIOS OLAYA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 18 al 21 de diciembre de 2020;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, del 18 al 21 de diciembre de 2020, a la **ABG. MILAGROS MIROSLAVA ZAPATA RAMOS**, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las interesadas; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑA
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



- Copias:
- Interesados
- GM
- URH
- OAF
- OAT
- UTIC
- Archivo
- JFLT/C/JAVI/maritzaz.



1500